



11. for minuta

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**DECRETO DE ALCALDÍA N° 006-2024-MDP/A**

Perené, 15 de abril de 2024

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE**

**VISTO:**

El Informe N° 061-2024-SGPECL/GDE/MDP, de fecha 26 de febrero de 2024, Informe N°071-2024-GDE/MDP, de fecha 01 de marzo de 2024, Opinión Legal N°092-2024-GAJ/MDP, de fecha 02 de abril de 2024, Informe N°080-2024-MDP/GM, de fecha 11 de abril de 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que: "Las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativo y actos de administración, autonomía que debe que ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante";

Qué, el artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce que "La alcaldía es el Órgano Ejecutivo del gobierno Local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa", y que este ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la Ley mediante decretos de alcaldía. Asimismo, el artículo 42° de la Ley antes citada, señala que: "Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulen asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia de Concejo Municipal";

Que, el numeral 1.2.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444, establece que "No son actos administrativos, los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan";

Que, según la Ordenanza Municipal N° 01-2021/MDP, de fecha 25 de enero de 2021, que aprueba el reglamento de Aplicación de Sanciones (RAS) y Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUI) de la Municipalidad Distrital de Perené, prescribe en la disposición primera: Las disposiciones reglamentarias y complementarias requeridas para la aplicación de la presente Ordenanza serán aprobadas por Decreto de Alcaldía;

Que, según Informe N°061-2024-SGPECL/GDE-MDP, de fecha 26 de febrero de 2024, la Subgerencia de Promoción Empresarial, Comercialización y Licencias; solicita la aprobación de la Directiva sobre disposición de bienes decomisados, retenidos o retirados, de naturaleza percibibles y no percibibles, complementarios a la Ordenanza Municipal N°01-2021/MDP Reglamento de aplicación de multas y sanciones administrativas (RAMSA) y cuadro único de infracción y escala de multas administrativas (CUIEMA) de la Municipalidad Distrital de Perené;



**"TRABAJANDO CON FE Y HUMILDAD"**



Que, según Informe N°071-2024-GDE-MDP, de fecha 01 de marzo de 2024, la Gerencia de Desarrollo Económico; solicita la aprobación de Directiva para disponer de bienes decomisados, retirados de naturaleza perecibles y no perecibles complementarios a la ordenanza municipal N°01-2021/MDP Reglamento de Aplicación de Multas y Sanciones Administrativa;

Que, según la Opinión Legal N°092-2024-GAJ/MDP, de fecha 02 de abril de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica; opina que justificadamente y visto el proyecto y contenido de la directiva sobre disposición de bienes decomisados, retirados, de naturaleza perecibles y no perecibles, complementarios a la Ordenanza Municipal N°01-2021/MDP – Reglamento de Aplicación de Multas y Sanciones (RAMSA) y cuadro único de infracciones de multas administrativas (CUIEMA) de la Municipalidad Distrital de Perene, así como el informe de área competente, resulta procedente su aprobación mediante decreto de alcaldía;

Que, según Informe N°080-2024-MDP/GM, de fecha 11 de abril de 2024, el Gerente Municipal; remite opinión legal N°092-2024-GAJ/MDP, que opina que es procedente la aprobación de la directiva sobre disposición de bienes decomisados, retirados, de naturaleza perecibles y no perecibles, complementarios a la Ordenanza Municipal N°01-2021/MDP – Reglamento de Aplicación de Multas y Sanciones (RAMSA) y cuadro único de infracciones de multas administrativas (CUIEMA) de la Municipalidad Distrital de Perene;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 20° y el artículo 20° y el artículo 42 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

### **DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR, la DIRECTIVA N°001-2024-MDP/A, "DIRECTIVA SOBRE DISPOSICION DE BIENES DECOMISADOS, RETENIDOS O RETIRADOS, DE NATURALEZA PERECIBLES Y NO PERECIBLES, COMPLEMENTARIOS A LA ORDENANZA MUNICIPAL N°01-2021/MDP – REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES ADMINISTRATIVA (RAMSA) Y CUADRO UNICO DE INFRACCION Y ESCALA DE MULTAS ADMINISTRATIVAS (CUIEMA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENÉ", la misma que se anexa forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.

**ARTICULO SEGUNDO.** – DEJAR SIN EFECTO toda normativa que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO TERCERO.** - PRECISAR que los profesionales que han intervenido en la revisión y análisis de los informes del presente expediente administrativo, son responsables del contenido que sustenta su solicitud de aprobación.

**ARTICULO CUARTO.** – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Sub Gerencia de Promoción Empresarial, Comercialización y licencias para su conocimiento y estricto cumplimiento.

**ARTICULO CUARTO.** – NOTIFICAR a la Oficina de Secretaría General y la Subgerencia de tecnología de la información para la publicación en el Portal de Transparencia de la municipalidad [www.muniperene.gob.pe](http://www.muniperene.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE

JORDAN P. SORIA RUNACHAGUA  
ALCALDE

**"TRABAJANDO CON FE Y HUMILDAD"**